

|                     |
|---------------------|
| Nº y año del expte. |
| 1004_20-HFE         |
| Referencia          |
|                     |

DENOMINACIÓN:

Decreto 160/2020, de 22 de septiembre, por el que se acepta la afectación por mutación demanial externa, acordada por el Ayuntamiento de Jaén, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en C/ Catalina Mir Real, Parcela SA-1 Sector SUNP-1, de dicha localidad, para su destino a Centro de Empleo por un plazo de 75 años y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

El Ayuntamiento de Jaén ha acordado a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la afectación por mutación demanial externa de la parcela sita en C/ Catalina Mir Real, Parcela SA-1 Sector SUNP-1, para su destino a la construcción de un Centro de Empleo, por un plazo de 75 años.

La consejería competente en materia de empleo ha mostrado su conformidad con la referida afectación por mutación demanial externa, en los términos que se establecen en el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda y Financiación Europea, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el 22 de septiembre de 2020,

D I S P O N G O

Primero.- De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la afectación por mutación demanial externa acordada por el Ayuntamiento de Jaén, de la parcela sita en C/ Catalina Mir Real, Parcela SA-1 Sector SUNP-1, para su destino a la construcción de un Centro de Empleo, por un plazo de 75 años.

El inmueble consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaén número 1, al tomo 2187, libro 392, folio 52, finca registral número 46403.

Referencia catastral: 0727401VG3802N0001YB

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la afectación por mutación demanial externa, del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero.- Por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Úbeda, a 22 de septiembre de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Juan Bravo Baena  
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA